

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 099-2024

ADENDUM 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el ciudadano **JEFFREY MARCELL FLORES FLORES**, mayor de edad, hondureño, Bachiller Técnico Profesional en informática, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1998 12053, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará “**EL PROFESIONAL**”; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA:**

TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **seis (06) meses y veinte (20) días** contados del **01 de enero del 2024 al 20 de julio del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA:**

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)**; la cantidad de **ciento ocho mil lempiras exactos (108,000.00)** correspondientes a los meses de **enero a junio** y la cantidad de **doce mil lempiras exactos (12,000.00)** correspondiente a los veinte días del mes de **julio**; esto en base a un sueldo mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01,

Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JEFFREY MARCELL FLORES FLORES
DNI No. 0801 1998 12053